

RESOLUCION N°: 508/06

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” con respecto a la Resolución CONEAU N° 267/06 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2006

Expte. N°: 804-037/04

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Pontificia Universidad Católica Argentina con respecto a la Resolución CONEAU N° 267/06 en la que se establece la no acreditación la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución MECyT N° 1054/02, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02 y las Resoluciones CONEAU N° 028/04, N° 123/04, N° 071/05, N° 072/05, N° 412/05 y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 267/06 presenta nuevos planes de mejora destinados a subsanar las debilidades detectadas en relación con los programas de las asignaturas, el cuerpo docente y el acervo bibliográfico de la carrera.

Con respecto a la debilidad detectada en la enunciación de los objetivos generales y específicos y demás componentes de los programas de las asignaturas, la institución informa que la tarea de revisión planteada está en proceso de completarse en el segundo cuatrimestre de 2006 bajo la responsabilidad del Director y del Coordinador de la carrera, con el acompañamiento de la Comisión Asesora. Presenta, además, los avances

obtenidos en buena parte de las asignaturas. En este sentido, se observa que la carrera se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo solicitado en el corto plazo, ya que sólo resta que los avances impacten también sobre las actividades programadas para el segundo semestre de 2006. No obstante, teniendo en cuenta que la mejora todavía está en proceso de ejecución, se destaca positivamente la enunciación de los objetivos generales y específicos del programa de la asignatura Física 1, cuyo nivel de precisión y profundidad se sugiere tener en cuenta durante la elaboración de los restantes programas. Con respecto a estos últimos se espera que al culminar el proceso cuenten además, con la descripción de las actividades teóricas y prácticas a realizar, la bibliografía, las metodologías de enseñanza y las formas de evaluación a implementar durante el dictado de la asignatura, en un nivel equivalente al de Física I. Asimismo, convendría profundizar la coordinación de las actividades de elaboración de los programas a los efectos de arribar a los resultados previstos.

Respecto de la debilidad detectada en las dedicaciones docentes para actividades de investigación y formación de recursos humanos, la institución presenta un plan que prevé el desarrollo de las siguientes acciones: a) incorporar, a partir de 2007, 9 docentes para las prácticas de las asignaturas troncales de la carrera (lo que representa 1 docente adicional por asignatura) a los efectos de obtener la siguiente conformación: Ingeniería Económica, 2 protitulares y 1 adjunto; Proyecto de Planta, 1 protitular, 1 adjunto y 1 asistente; Termodinámica, 1 titular, 1 adjunto y 2 asistentes; Electrotecnia I, 1 adjunto y 1 asistente; Electrotecnia II, 1 protitular y 1 asistente; Tecnología Mecánica, 1 adjunto y 1 asistente; Ensayo de Materiales, 1 adjunto y 1 asistente; Dirección y Control de Empresas, 1 adjunto y 2 asistentes; Instrumentación y Control, 1 adjunto y 1 asistente; b) asignar 3 dedicaciones de 24 horas semanales, 2 de 15 horas semanales y 1 de 12 horas semanales para apoyo a la investigación, seguimiento de los trabajos finales y de los alumnos que están realizando la práctica profesional supervisada; c) incluir en la normativa y en las designaciones la categoría de becario rentado con posterioridad a la de adscripto; d) asignar becas internas para favorecer el perfeccionamiento docente y el acceso a la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

titulación de posgrado, identificando como posgrados preferenciales la Especialización en Logística de la UCA (acreditada por Resolución CONEAU N° 383/04; reconocimiento oficial R.M. N° 365/05) y la Especialización en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental también de la UCA (acreditada por Resolución CONEAU N° 748/99; reconocimiento oficial R.M. N° 2425/98); e) aprovechar el impacto de las líneas de investigación asociadas con la carrera en los proyectos en ejecución en 2006 (1- “Valoración de la generación y utilización de la energía en el marco de la sustentabilidad ambiental”, con el proyecto “Estudio termo-económico de la generación de hidrógeno con recursos renovables”, cuya directora cuenta con dedicación especial y está integrado por 1 docente y 8 alumnos; 2- “Ingeniería Económica”, con el proyecto “Ingeniería Económica de la Infraestructura de Transporte de Energía” cuyo director cuenta con dedicación especial; 3- “Estudios de comportamiento organizacional con foco en los procesos de recursos humanos”, con el proyecto “Optimización Organizacional desde el Punto de Vista de las Estructuras y las Personas que Intervienen”; 4- “Procesos Industriales Aplicados a la Industria Alimenticia”, con el proyecto “Retención y estabilización de aromas alimenticios encapsulados por secado spray aplicado a los procesos de la industria de alimentos”; 5- “Análisis de las cadenas de suministros de bienes manufacturados en la Argentina”, con el proyecto “Análisis de capacidades logísticas en centros de distribución del GBA”; 6- “Estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad”, con el proyecto “Relaciones entre tecnología y valores”, cuyo director cuenta con dedicación especial). Asimismo, cabe agregar que esta presentación se inscribe en la política enunciada en el plan estratégico de investigación presentado oportunamente, en el que se detalla la asignación de dedicaciones especiales para los docentes que realizan investigación y se formulan áreas prioritarias, líneas de investigación y metas en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de las actividades y formación de recursos humanos. Por todo lo expuesto, se considera que las acciones antes descriptas son adecuadas ya que responden satisfactoriamente a lo requerido.

En relación con la debilidad detectada en el plan de adquisición de material bibliográfico para la carrera, la institución informa que de la bibliografía necesaria para los bloques de las Tecnologías Básicas y Aplicadas y asignaturas Complementarias, ya se han adquirido 66 ejemplares de 17 y que incorporará, en lo que queda de 2006, el resto de la bibliografía prevista en el plan presentado. Por consiguiente, se considera que las adquisiciones realizadas y las previstas son pertinentes y responden satisfactoriamente a lo requerido. Se recomienda profundizar este plan de adquisiciones bibliográficas para la carrera, aumentando el acervo en cantidad y títulos actualizados.

En síntesis, los planes de mejora descriptos precedentemente aseguran que las debilidades detectadas serán convenientemente subsanadas. En consecuencia, sobre la base del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias del proceso de acreditación -la respuesta a la vista y el presente recurso de reconsideración- la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos:

I. Según lo establecido en el plan de mejoras presentado, implementar un plan de transición para que los alumnos que ingresaron a la carrera antes del año 2006 se beneficien con todas las mejoras del plan de estudios realizadas en el marco de su adecuación a lo establecido en la Resolución MECyT N° 1054/02.

II. Asegurar que el plan de estudios defina, explícitamente, las competencias a lograr y el perfil profesional propuesto, cumpla con el mínimo de 3750 horas indicado en la Resolución MECyT N° 1054/02 (atendiendo a la carga horaria fijada para la formación práctica), mantenga la organización de las asignaturas en concordancia con los bloques temáticos allí dispuestos, ofrezca un pronunciamiento sobre el grado de dominio del idioma inglés exigido a los alumnos e incluya actividades dirigidas a desarrollar habilidades para la comunicación oral y escrita en el idioma castellano.

III. De acuerdo con lo descripto en el plan de mejoras correspondiente, incluir en el plan de estudios los contenidos de análisis numérico, instalaciones termomecánicas y eléctricas, legislación y tecnologías y procesos de producción, y asegurar su dictado efectivo.

- IV. Implementar la práctica profesional supervisada con carácter obligatorio para todos los alumnos de la carrera y suscribir los convenios correspondientes a los efectos de asegurar su efectivo cumplimiento.
- V. Asegurar que el director de la carrera cuente con una dedicación acorde con el cargo que desempeña.
- VI. De acuerdo con la reglamentación presentada, garantizar el funcionamiento de la Comisión Asesora de Carrera a los efectos de sostener la existencia de instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica.
- VII. Asegurar el funcionamiento efectivo de los mecanismos para la integración de docentes en experiencias educacionales comunes y constatar periódicamente la integración horizontal y vertical de las asignaturas del plan de estudios.
- VIII. Asegurar que los programas de todas las asignaturas del plan de estudios expliciten objetivos generales y específicos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación.
- IX. Profundizar el análisis y estudio de los factores que determinan la extensión de la duración real de la carrera respecto de la duración teórica prevista.
- X. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, asegurar que las comisiones de trabajo en los laboratorios no superen los 15 alumnos y que en las de resolución de problemas de Ingeniería y actividades de proyecto y diseño no superen los 25 alumnos.
- XI. De acuerdo con el plan de mejoras presentado (año de finalización: 2007) designar 9 docentes para las prácticas de las asignaturas troncales de la carrera y asignar 3 dedicaciones de 24 horas semanales, 2 de 15 horas semanales y 1 de 12 horas semanales a los docentes a cargo del seguimiento de los trabajos finales y de la realización de la práctica profesional supervisada.
- XII. Otorgar becas a 15 docentes de la carrera para la realización de estudios de posgrado.
- XIII. Asegurar el cumplimiento de la política de investigación enunciada, de los objetivos de la facultad para el área, y del desarrollo de las líneas prioritarias asociadas con la

carrera, así como de los objetivos planteados para llevar adelante actividades de extensión y de servicios.

XIV. Según el plan estratégico presentado, designar un coordinador para la gestión de las actividades de investigación con una dedicación acorde con el cargo que desempeña.

XV. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, incorporar 4 docentes con título de doctor a proyectos de investigación vinculados con la carrera.

XVI. De acuerdo con el plan de mejoras presentado (año de finalización: 2008), designar 4 docentes investigadores (dedicación especial), 2 becarios de investigación y 2 becarios de iniciación por año.

XVII. Estimular la incorporación de estudiantes de la carrera a los proyectos de investigación.

XVIII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras presentado (año de finalización: 2008), actualizar el equipamiento de los laboratorios de investigación y la suscripción a publicaciones científicas.

XIX. Según lo establecido en el plan de adquisición de material bibliográfico, asegurar la compra de 66 ejemplares de 17 títulos para los bloques de las Tecnologías Básicas y Aplicadas y las asignaturas Complementarias de la carrera y concretar el resto de las adquisiciones previstas.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en los compromisos detallados precedentemente, el cumplimiento de las acciones presentadas en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración permitirá que a futuro la carrera reúna las características del perfil de calidad configurado por los estándares establecidos en la Resolución MECyT N° 1054/01, estimándose procedente entonces hacer lugar al pedido de reconsideración presentado y otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” con respecto a la Resolución CONEAU N° 267/06 y acreditar la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Según lo establecido en el plan de mejoras presentado, implementar un plan de transición para que los alumnos que ingresaron a la carrera antes del año 2006 se beneficien con todas las mejoras del plan de estudios realizadas en el marco de su adecuación a lo establecido en la Resolución MECyT N° 1054/02.

II. Asegurar que el plan de estudios defina, explícitamente, las competencias a lograr y el perfil profesional propuesto, cumpla con el mínimo de 3750 horas indicado en la Resolución MECyT N° 1054/02 (atendiendo a la carga horaria fijada para la formación práctica), mantenga la organización de las asignaturas en concordancia con los bloques temáticos allí dispuestos, ofrezca un pronunciamiento sobre el grado de dominio del idioma inglés exigido a los alumnos e incluya actividades dirigidas a desarrollar habilidades para la comunicación oral y escrita en el idioma castellano.

III. De acuerdo con lo descripto en el plan de mejoras correspondiente, incluir en el plan de estudios los contenidos de análisis numérico, instalaciones termomecánicas y eléctricas, legislación y tecnologías y procesos de producción, y asegurar su dictado efectivo.

- IV. Implementar la práctica profesional supervisada con carácter obligatorio para todos los alumnos de la carrera y suscribir los convenios correspondientes a los efectos de asegurar su efectivo cumplimiento.
- V. Asegurar que el director de la carrera cuente con una dedicación acorde con el cargo que desempeña.
- VI. De acuerdo con la reglamentación presentada, garantizar el funcionamiento de la Comisión Asesora de Carrera a los efectos de sostener la existencia de instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica.
- VII. Asegurar el funcionamiento efectivo de los mecanismos para la integración de docentes en experiencias educacionales comunes y constatar periódicamente la integración horizontal y vertical de las asignaturas del plan de estudios.
- VIII. Asegurar que los programas de todas las asignaturas del plan de estudios expliciten objetivos generales y específicos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación.
- IX. Profundizar el análisis y estudio de los factores que determinan la extensión de la duración real de la carrera respecto de la duración teórica prevista.
- X. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, asegurar que las comisiones de trabajo en los laboratorios no superen los 15 alumnos y que en las de resolución de problemas de Ingeniería y actividades de proyecto y diseño no superen los 25 alumnos.
- XI. De acuerdo con el plan de mejoras presentado (año de finalización: 2007) designar 9 docentes para las prácticas de las asignaturas troncales de la carrera y asignar 3 dedicaciones de 24 horas semanales, 2 de 15 horas semanales y 1 de 12 horas semanales a los docentes a cargo del seguimiento de los trabajos finales y de la realización de la práctica profesional supervisada.
- XII. Otorgar becas a 15 docentes de la carrera para la realización de estudios de posgrado.
- XIII. Asegurar el cumplimiento de la política de investigación enunciada, de los objetivos de la facultad para el área, y del desarrollo de las líneas prioritarias asociadas con la

carrera, así como de los objetivos planteados para llevar adelante actividades de extensión y de servicios.

XIV. Según el plan estratégico presentado, designar un coordinador para la gestión de las actividades de investigación con una dedicación acorde con el cargo que desempeña.

XV. De acuerdo con el plan de mejoras presentado, incorporar 4 docentes con título de doctor a proyectos de investigación vinculados con la carrera.

XVI. De acuerdo con el plan de mejoras presentado (año de finalización: 2008), designar 4 docentes investigadores (dedicación especial), 2 becarios de investigación y 2 becarios de iniciación por año.

XVII. Estimular la incorporación de estudiantes de la carrera a los proyectos de investigación.

XVIII. Según lo establecido en el cronograma del plan de mejoras presentado (año de finalización: 2008), actualizar el equipamiento de los laboratorios de investigación y la suscripción a publicaciones científicas.

XIX. Según lo establecido en el plan de adquisición de material bibliográfico, asegurar la compra de 66 ejemplares de 17 títulos para los bloques de las Tecnologías Básicas y Aplicadas y las asignaturas Complementarias de la carrera y concretar el resto de las adquisiciones previstas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Asegurar que la reducción prevista de la carga horaria de las asignaturas de Matemática no obstaculice la posibilidad de desarrollar adecuadamente los contenidos correspondientes.
2. Durante el desarrollo de las actividades de formación experimental, propiciar el aprovechamiento de todos los recursos disponibles en los laboratorios.
3. Formalizar y sistematizar actividades que fortalezcan la interacción con los graduados de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

4. Evaluar la posibilidad de incluir contenidos específicos de servicios, de acuerdo con las necesidades determinadas por la definición del perfil del egresado previsto en el nuevo plan de estudios.
5. Asignar mayores dedicaciones para los cargos de dirección de laboratorio.
6. Formular una política de renovación del equipamiento informático.
7. Profundizar el plan de adquisiciones bibliográficas para la carrera aumentando la colección en cantidad y títulos actualizados.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 508 - CONEAU - 06